GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca

Plaza Cervantes, 1
22003 Huesca (Huesca)

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES TÉCNICO FACULTATIVAS QUE HAN DE REGIR LA EJECUCION DEL LOTE DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS POR PESO, EN EL MONTE NUMERO 356 DE LA PROVINCIA DE HUESCA, DENOMINADO "MONTES DE BARBENUTA", TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BIESCAS (HUESCA).

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente pliego rige la ejecución del lote de aprovechamiento de maderas en el monte nº 000356 de la provincia de Huesca, denominado "MONTES DE BARBENUTA" de la pertenencia de LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN y situado en el término municipal de BIESCAS.

II. CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

- Cosa cierta: toneladas (t)
- Tipo de corta:

Especie	***Nº Pies***	***Unidades***	***Precio unitario***	***Importe tasación***
Pino silvestre		5.000	2,00 €	10.000,00 €
				10.000,00 €

- Periodo de adjudicación: 01/06/2023 a 31/05/2025 (*)
- Plazo de ejecución: 01/06/2023 a 31/05/2025
- Forma de liquidación: Liquidación Parcial y Final
- Forma de adjudicación: Enajenación
- Índice de retasación:
- Fianza definitiva:
- Otras Fianzas: 20.000 € (2/3 de la valoración de los trabajos)
- Monte Ordenado: No
- Monte Certificado: No
- Inversiones en el monte: tasadas en 6 €/t (30.000,00 €)

(* Periodo de adjudicación 24 meses desde la adjudicación definitiva).

III. CONDICIONES GENERALES

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Francisco Manuel Gomez Balaguer, J.Unidad De Gestion Forestal, UNIDAD DE GESTIÓN FORESTAL el 03/03/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJ574YAC4EA1601PFI.

Se cumplirán las condiciones dispuestas en el presente Pliego, en el Pliego General de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos forestales en montes gestionados por el departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón (BOA nº 47 de 8 de marzo de 2012) y el Pliego de Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos maderables en montes gestionados por el Departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón aprobado por Resolución de 16 de mayo de 2013, de la Dirección General de Gestión Forestal, publicado en el BOA del 7 de junio de 2013, así como en el resto de normativa sectorial vigente.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será suficiente para declarar la caducidad del contrato establecido en virtud de la adjudicación definitiva, ordenándose la retirada de la licencia concedida sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder al adjudicatario.

IV. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, modificada por Ley 21/2015, de 20 de julio, de Montes.
- Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.
- Decreto 485/1962, de 22 de febrero, de Reglamento de Montes.
- Otras disposiciones de ámbito general y aplicables al caso.

V. CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS PARTICULARES

- La clara consistirá en el apeo de un 40 % de los pies existentes, dejando una densidad final de 800 pies/ha. La apertura de las calles de la clara se hará bajo supervisión del APN o de Ingeniero encargado del aprovechamiento y deberán evitar las líneas de máxima pendiente, cuando ésta lo permita, evitando el impacto visual.
- El aprovechamiento será de árbol completo, no quedando ramas ni copas en el monte. Si se astilla el árbol completo, el peso total se computará al 80% a efectos de calcular el peso final del aprovechamiento. En caso contrario se aprovechará la copa como astilla, computando su peso a un 20% a efectos de cálculo de peso. El diámetro de la madera que se astillará no deberá exceder de los 10 cm
- Las pistas del monte deberán quedar en perfecto estado de circulación tras el aprovechamiento, corriendo por cuenta del adjudicatario el arreglo de las mismas. Para eso dispondrá de un mes de plazo desde que se extraiga el último viaje del producto aprovechado.
- Aunque no se precisan otras unidades, para cualquier eventualidad que requiera el uso de otra medida se tomarán las siguientes equivalencias (salvo que de las mediciones efectuadas durante el aprovechamiento se desprendan otras equivalencias):
    - 1 tonelada equivaldrá a 1,11 metros cúbicos
    - 1 tonelada equivaldrá a 1,67 estéreos
- Las liquidaciones podrán incorporar las siguientes penalidades para el adjudicatario:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Francisco Manuel Gomez Balaguer, J.Unidad De Gestion Forestal, UNIDAD DE GESTIÓN FORESTAL el 03/03/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVU574YAC4EA1601PFI.

- Por superar los 20 días establecidos para la extracción de la madera desde su apeo y como compensación por la pérdida de peso de la misma por secado, se aplicará una penalización del 12% en peso si la madera ha tardado en extraerse de 1 a 2 meses; un 17% si ha tardado de 2 a 3 meses; un 23% si ha tardado de 3 a 4 meses; y un 25% si tarda más de 4 meses.
- Por superar el plazo de ejecución establecido se aplicará una penalización por día natural del 0,05% del importe total de adjudicación. Pasados 100 días naturales el Servicio Provincial podrá optar por imponer más penalidades o suspender el aprovechamiento para proponer su resolución a la Dirección General de Gestión Forestal. Pasados otros 100 días naturales el Servicio Provincial suspenderá el aprovechamiento y propondrá a la Dirección General la resolución del contrato, incautando las garantías y avales que procedan para el resarcimiento de daños y perjuicios.
- Por extraer camiones de madera del monte sin que quede constancia de su salida del monte, penalización del 50 % del peso que se estime extraído del monte sin aviso, además del volumen extraído.
- Por no aprovechar el fuste en toda su longitud (tocones de altura superior a 10 cm y raberones de diámetro superior a 7 cm), se penalizará con el doble de la estimación en peso no extraído que se realice.
- Por abandono de basuras y otros residuos, se penalizará con el 1% del importe de la liquidación final.

- De manera complementaria a la ejecución de las claras en el monte objeto del aprovechamiento, el adjudicatario vendrá obligado a realizar una serie de inversiones, que, aunque tengan el carácter de complementarias vienen vinculadas a la ejecución del tratamiento selvícola, siendo de obligado cumplimiento para poder liquidar el aprovechamiento. Para la totalidad de las inversiones se levantará acta de comprobación de las inversiones, firmada por el Servicio Provincial y el adjudicatario. A esta acta se le unirá una referencia geográfica de la inversión:

1. **Repaso** de las pistas principales del monte con un total de 460 horas de motoniveladora de 131/190 c.v., con mano de obra.
   Esta máquina podrá ser sustituida por otra utilizando los siguientes factores de conversión:

UNIDAD DE OBRA	***FACTOR DE CONVERSIÓN***
Motoniveladora, 131/160 c.v.	1,00
Bulldózer, 171/190 c.v.	1,31
Retroexcavadora, 131/160 c.v.	1,16
ha de eliminación de residuos	5,25
Compactador – Vibrador 101/130 c.v.	0,95

- Estos trabajos se deberán realizar a cuenta de las 5.000 t fijadas en el presente pliego. (equivalentes a 6 €/t) A resultas de la liquidación final que se efectúe se procederá a una liquidación de trabajos, independientemente de la liquidación económica que proceda, conforme al siguiente desglose: por cada 100 t que resulten de exceso de la cantidad de 5.000 t se invertirán 9,23 horas de motoniveladora de 131/190 c.v., con mano de obra.

- El adjudicatario será responsable de los daños causados a las pistas o viales por los que transiten los camiones de desembosque o carretera, hasta su llegada a la red de carreteras nacional o autonómica.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Francisco Manuel Gomez Balaguer, J.Unidad De Gestion Forestal, UNIDAD DE GESTIÓN FORESTAL el 03/03/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJ574YAC4EA1601PFI.

Huesca, fecha de firma electrónica

EL JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN FORESTAL

Conforme: EL ADJUDICATARIO

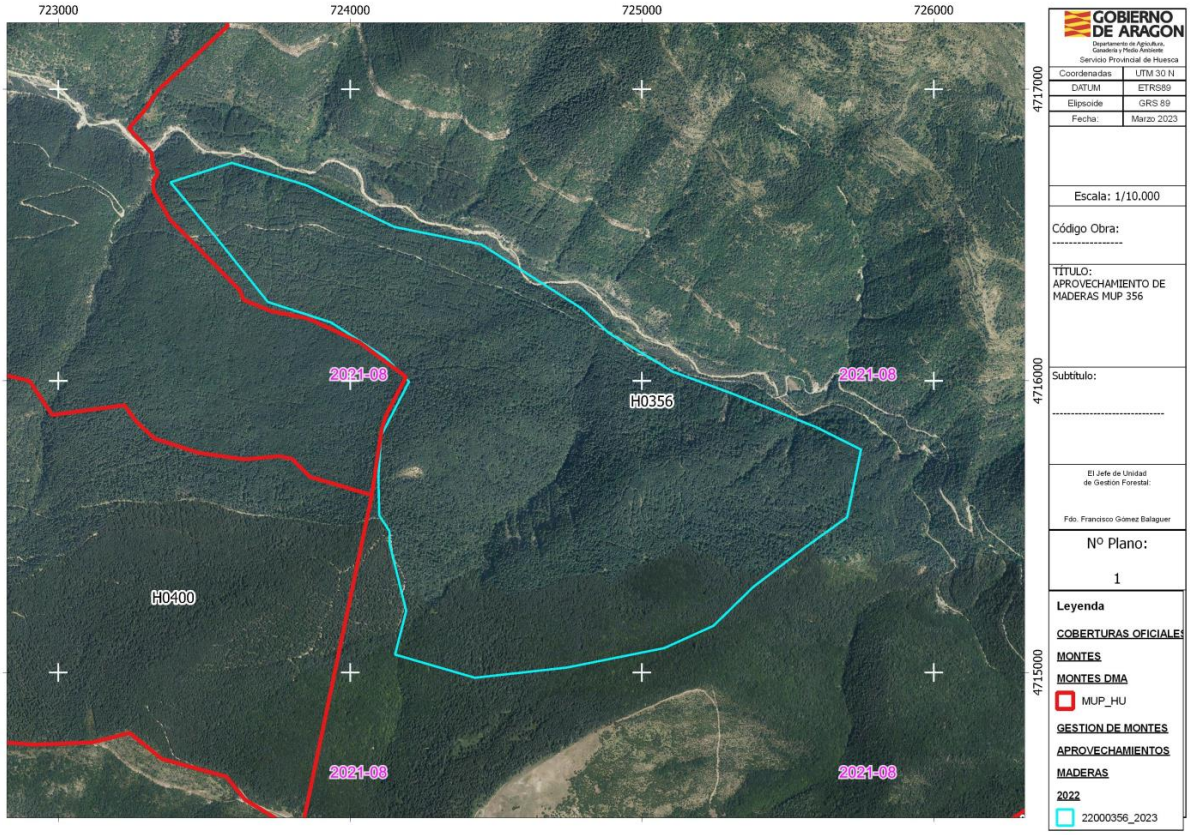

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Francisco Manuel Gomez Balaguer, J.Unidad De Gestion Forestal, UNIDAD DE GESTIÓN FORESTAL el 03/03/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVU574YAC4EA1601PFI.